

JULIO 2020

PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL



AERARIUM

Programa para la Emergencia Financiera Provincial: Grado de Ejecución y Jurisdicciones Ganadoras.

El pasado 8 de abril, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 352/2020, a través del cual creó el **Programa para la Emergencia Financiera Provincial (PEFP)**, con el objetivo de “sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de COVID-19”. Este programa cuenta con dos líneas de financiamiento, una no reembolsable (distribución parcial del stock no asignado de ATN), y una reintegrable (préstamos del Fondo Federal para el Desarrollo Provincial).

Si bien por sus características intrínsecas ninguna de las líneas de financiamiento podía incluir transferencias directas a los gobiernos locales¹, **una de las principales críticas que enfrentó el PEFP es no haber incluido una cláusula mandatoria de coparticipación a municipios**, siendo éste el nivel de gobierno más desprotegido para afrontar la crisis fiscal, producto de su baja capacidad de generación de recursos propios, elevada rigidez de su estructura de gastos, y, salvo contadas excepciones, falta de acceso a fuentes de financiamiento. Al final del informe se verá que el Gobierno Nacional ha comenzado a firmar acuerdos para subsidiar los gastos municipales asociados a la pandemia, aunque es una asistencia que llega tardíamente y que a la fecha sólo abarca 5 localidades de las más de 2.200 que existen en el territorio argentino.

Avance de Ejecución del Programa

El Programa cuenta con un presupuesto total de \$120.000 millones (0.4% del PIB), distribuido en mitades iguales entre cada línea de financiamiento. **A fines de junio, es decir, casi tres meses después de su creación, el PEFP sólo ha ejecutado el 56.3% de su presupuesto (\$67.500 millones), lo cual evidencia cierta parsimonia en su ejecución, máxime teniendo en cuenta que, durante dicho período, el Tesoro Nacional recibió financiamiento monetario por \$940.000 millones (3.4% del PIB)**. Dicho en otras palabras, el Gobierno apenas coparticipó el 7.2% del financiamiento del BCRA destinado a atacar la crisis provocada por la pandemia y el ASPO.

En términos de distribución de los fondos, **la “Línea ATN” ha transferido \$30.000 millones asignados mediante los coeficientes secundarios de coparticipación**, excluyendo a la Ciudad Autónoma de Buenos

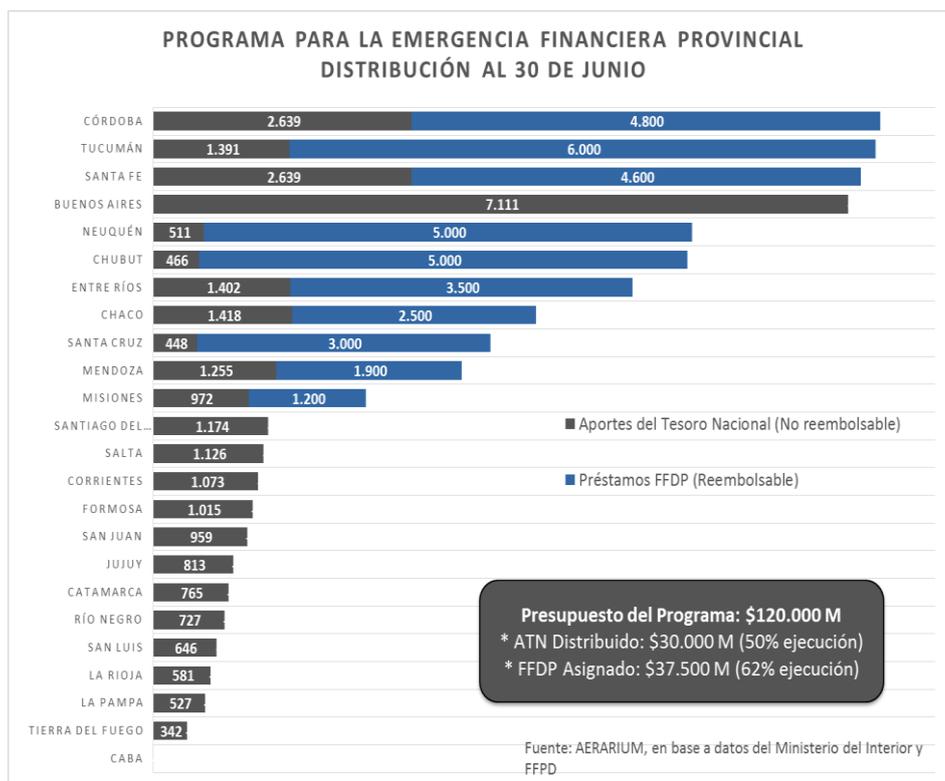
¹ Por su normativa de origen (Ley N°23.548), el Fondo de ATN se destina a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, en tanto que el decreto de creación del FFDP (Decreto 286/95) estableció que el mismo sólo podía asistir financieramente a municipios en operaciones de privatización de entidades financieras o empresas públicas.

Aires pese a existir normativa de la Comisión Federal de Impuestos que indica que la misma está en pie de igualdad con las restantes 23 jurisdicciones para ser beneficiaria de los Aportes del Tesoro Nacional.

La “Línea de Préstamos del FFDP” lleva asignados \$37.500 millones a un conjunto de 10 jurisdicciones, sin existir un criterio transparente de elección de las beneficiarias, dado que la fórmula polinómica adoptada², si bien “matchea” con las jurisdicciones elegidas, también lo hace con las 13 provincias no asistidas. Mas allá de los indicadores de NBI, o de informalidad laboral, todas las jurisdicciones atraviesan una coyuntura de fuertes necesidades financieras producto del “efecto tijera” sobre sus presupuestos, con gastos crecientes e ingresos declinantes que amplían los desequilibrios provinciales. En síntesis, junto a las demoras en la firma de los convenios de préstamo (los primeros fueron firmados un mes y medio después de la creación del PEFP), se observa una asignación de fondos que no obedecen **únicamente** a los criterios definidos normativamente. Por citar un caso paradigmático, la provincia de Río Negro, una de las más afectadas por el virus, no ha logrado firmar su acuerdo de préstamo a la fecha.

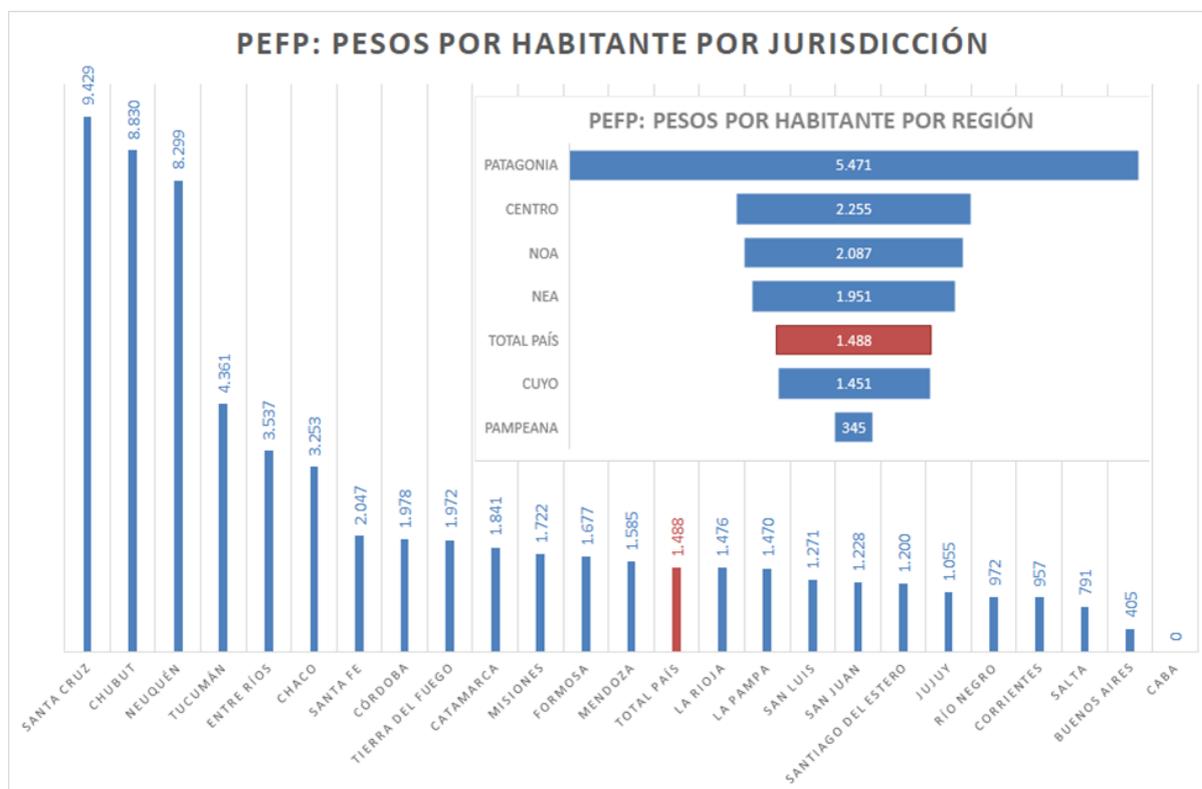
En valores absolutos, las provincias de Córdoba, Tucumán y Santa Fe han sido las más beneficiadas (concentran el 33% del total), a partir de los convenios firmados con el FFDP por \$15.400 millones (41% del total de préstamos).

El ordenamiento se altera si se contempla la distribución de recursos en términos



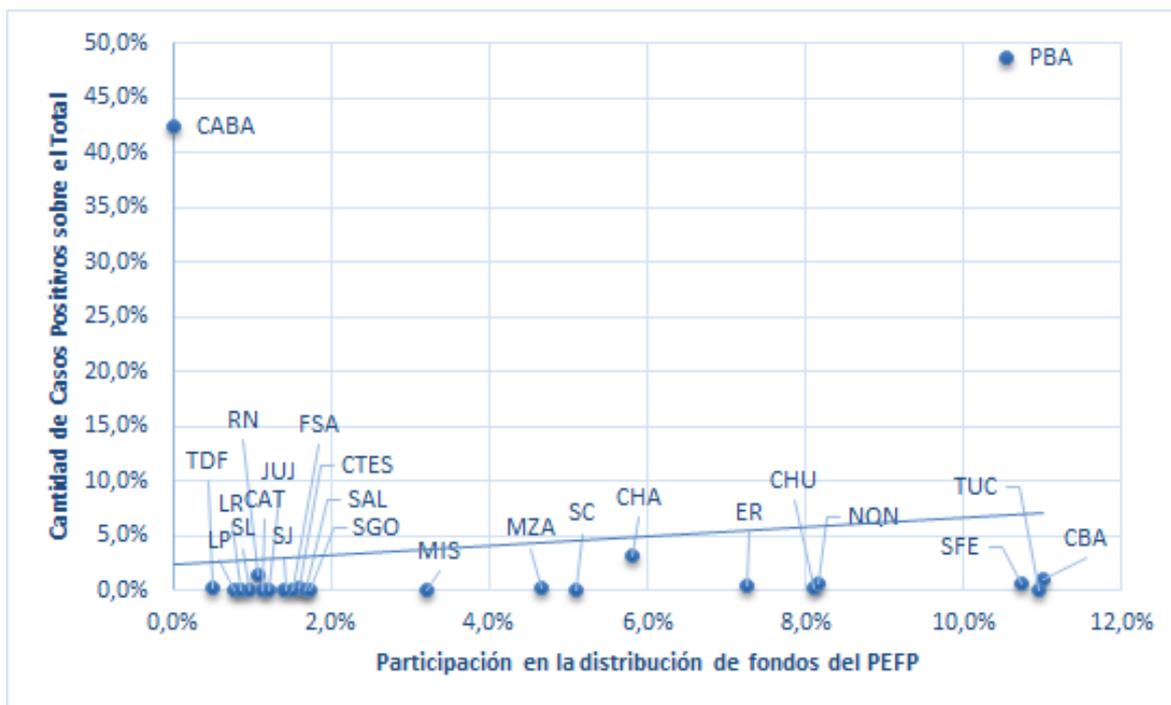
² De acuerdo a la Resolución 223/2020, la distribución se realizará: a) 20% según el índice de población con NBI; b) 20% con base en un índice conformado por 50% con base en los índices de informalidad y cuentapropistas, respecto de ocupados totales, y un 50% en función de las personas contagiadas por “Covid-19” cada 100.000 habitantes; c) 60% para financiar los requerimientos de aquellas provincias que presenten necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas.

per cápita, quedando en este caso las provincias patagónicas en el tope del ranking, con ratios por habitante superiores a los 8.000 pesos, seguidas por Tucumán. Consolidado a nivel regional, se observa también la prevalencia de la Región Patagónica en la distribución de los fondos, dado que Chubut, Neuquén y Santa Cruz absorbieron el 35% de los préstamos otorgados por el FFDP (\$13.000 millones).



Fuente: AERARIUM, en base a datos del Ministerio del Interior y FFDP

Por último, se compara la participación de cada jurisdicción en la distribución de fondos frente a su incidencia en la cantidad de casos positivos de COVID-19 al 30 de junio, concluyéndose que la distribución de los fondos no guarda relación alguna con el impacto del virus en las distintas regiones del país. El sesgo de los resultados no cambia si la asignación de fondos se mide contra el porcentaje de casos positivos en términos de población total de cada jurisdicción.



Fuente: AERARIUM, en base a datos del Ministerio del Interior y FFDP

Programa de Asistencia Financiera para la Emergencia Sanitaria

Durante la última semana de junio el Ministro del Interior firmó convenios de asistencia a municipios en el marco de un programa complementario destinado a financiar los gastos asociados a la pandemia, el **Programa de Asistencia Financiera para la Emergencia Sanitaria**. En este caso se trata de Aportes No Reembolsables (ANR), y el presupuesto total del Programa asciende a USD65 millones, provenientes de préstamos acordados con la CAF y FONPLATA.

Por el momento, han sido cinco los municipios beneficiados por el Programa, por un total de USD4 millones, equivalente al 6.2% del crédito total. Respecto a la asignación de los aportes, **no se logra identificar un patrón de selección de los beneficiarios**, ya que, si bien el programa apunta a reintegrar gastos asociados a la atención de la pandemia, la distribución de la asistencia en términos de casos positivos por jurisdicción presenta una alta dispersión, destacándose los casos de Salta Capital y San Miguel de Tucumán como los más beneficiados. **Asimismo, no se registran, al menos por ahora, acuerdos con los municipios del AMBA o de la Provincia de Rio Negro, pese a tratarse de las zonas más afectadas por la pandemia en el país.**

Programa de Asistencia Financiera para la Emergencia Sanitaria

MUNICIPIOS	ANR (en USD)	Positivos COVID Provincia	USD por Positivo (Prov)	USD por Habitante (Munic)
Córdoba	1.000.000	637	1.570	0,69
Resistencia	1.000.000	1.961	510	2,26
Rosario	1.000.000	420	2.381	0,77
Salta	500.000	30	16.667	0,79
San Miguel de Tucumán	500.000	72	6.944	0,83
TOTAL	4.000.000	3.120	1.282	0,90

Fuente: AERARIUM

Si se tiene en cuenta la población de cada distrito, la distribución es más homogénea, aunque sobresale la capital de Chaco como la localidad más beneficiada por los montos asignados.



[_aerarium](#)



[aerarium-consultora](#)



contacto@aerarium.com.ar

WWW.AERARIUM.COM.AR